



MINISTERIO  
DE HACIENDA

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: SE DENOMINA COMERCIALMENTE “MELLA SCHOKOCREME”**

**Descripción de la muestra:** Polvo fino homogéneo color café con olor característico, contenido en dos bolsas plásticas, una con etiqueta impresa “MELLA SCHOKOCREME”, fecha de producción 07-12-18, fecha de vencimiento 07-09-19.

**ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO**

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se encuentra el Capítulo 18 Cacao y sus preparaciones, conforme a la Nota 2 de este Capítulo, la partida 18.06 comprende los artículos de confitería que contengan cacao y, salvo lo dispuesto en la Nota 1 de este Capítulo, las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.

Al consistir en una preparación alimenticia que contiene cacao en su composición, se clasifica en el inciso que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1806.90.00.00	- Los demás. CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 del 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** El peticionario sugiere el código arancelario 2106.90.99.00 - - - Las demás. Otras. Las demás. Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte; que el producto consultado al tratarse de una preparación alimenticia que contiene cacao, se encuentra comprendida en el Capítulo 18.

**NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado **tendrá 10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.